Santiago de Cali, febrero 4 de 2020

Señores:

CONSEJO DIRECTIVO
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SEMINARIO TEOLÓGICO BAUTISTA INTERNACIONAL
Cali.

INFORME DEL REVISOR FISCAL A DICIEMBRE DE 2019

OPINIÓN

He auditado los Estados Financieros adjuntos de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA BAUTISTA**, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de DICIEMBRE de 2019 comparativo con el 31 de DICIEMBRE de 2018, el Estado de Resultados, el Estado de Flujo de efectivo, Estado de cambio en el Patrimonio Neto, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de políticas contables significativas de la entidad.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Entidad han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N°2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera según al grupo 2.

FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del Revisor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe. Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN Y DE LOS RESPONSABLES DEL GOBIERNO DE LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo N°2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para el grupo 2.

En la preparación de los estados financieros antes mencionados, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la dirección tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista. El Consejo Directivo de la entidad es responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

RESPONSABILIDADES DEL REVISOR EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros. Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, apliqué mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- ✓ Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- ✓ Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- ✓ Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada.
- ✓ Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento. Comunique con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Además, informo que durante el año 2019, la entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de Consejo Directivo; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados, y

ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

OPINIÓN SOBRE CONTROL INTERNO Y CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- ✓ Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- ✓ Estatutos de la entidad:
- ✓ Actas de asamblea y de consejo directivo

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la entidad, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones. El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que:

- 1. permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad;
- 2. proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 2, que corresponde a la NIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y
- 3. proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional. Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y consejo

directivo, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea y del consejo directivo, en todos los aspectos importantes.

OPINIÓN SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.

PÁRRAFO DE ÉNFASIS

Respecto a la situación financiera me permito informar que la Universidad proyectaba a diciembre de 2019 un déficit de \$80.000.000 a \$100.000.000, de acuerdo a las posibilidades de ingreso en los últimos dos meses, porque su valor de egresos estaba prácticamente definido. A octubre presentaba un excedente de \$194.034.886, se esperaban ingresos de \$70.000.000 y costos y gastos de \$360.000.000, para terminar con déficit. Sin embargo, la obtención de otros ingresos permitió que la entidad cerrara con un excedente de \$57.233.043.

Esto no cambia la situación que afronta la universidad, frente a la necesidad de implementar estrategias comerciales para el incremento de estudiantes que mejoren los ingresos durante el año 2020. Es importante reconocer que la entidad trabaja con costos y gastos bajos, y la estrategia, si bien es cierto debe ser de austeridad, no debe ser de enfocarse solo a recorte de gastos, porque por el contrario se requiere inversión en administración y publicidad para el crecimiento.

Reitero mi sugerencia de implementar un plan financiero a 5 y 10 años que proyecte el sostenimiento de la entidad a largo plazo y solventar la situación inmediata que se está presentando. Aclaro, que no se trata de realizar estrategias y actividades aisladas, sino adheridas a un plan definido a mediano y a largo plazo.

Adjunto un cuadro para que se visualice los gastos que ayudaron a subsanar los costos y gastos y que permitió un excedente.

James Orlando Hranda Sómez Firma de revisoria fiscal y auditoria externa,

CONTABILIDAD Y TRIBUTARIA

PROCEDIMIENTOS CON ALTOS ESTANDARES DE CALIDAD

CONCEPTO	REAL	PROYECTADO	NO PROYECTADO
EXCEDENTE A OCTUBRE DE 2019	194.084.000	194.084.000	-
INGRESOS			
OPCION DE GRADO	21.500.000	18.000.000	3.500.000
DERECHOS DE GRADO	22.600.000	20.000.000	2.600.000
DIPLOMADOS	21.000.000	12.000.000	9.000.000
MUSICA	2.600.000		2.600.000
ESPECIALIZACIÓN	-	2.000.000	(2.000.000)
HOMOLOGACION	11.500.000		11.500.000
VIRTUAL	2.000.000		2.000.000
EDUCACIÓN CONTINUA	12.000.000		12.000.000
PROYECTOS	28.000.000		28.000.000
DONACION LIBROS	7.506.000		7.506.000
DONACION BAÑO 2 PISO	8.826.000		8.826.000
DONACION OTROS	2.241.000		2.241.000
INT FIDUCIARIOS	6.000.000		6.000.000
REINTEGRO DE COSTOS CONTABL	.ES 21.000.000		21.000.000
REINTEGRO DE OTROS	25.000.000		25.000.000
ARRENDAMIENTOS	34.727.000	20.000.000	14.727.000
INVESTIGACIÓN	1.900.000		1.900.000
OTROS MENORES	1.851.043		1.851.043
TOTAL INGRESOS	230.251.043	72.000.000	158.251.043
EGRESOS	367.102.000	346.000.000	21.102.000
EXCEDENTE FINAL	57.233.043	(79.916.000)	137.149.043

Cordialmente,

JAMES O. ARANDA GÓMEZ

Revisor Fiscal TP 67805 -T